



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	CONSTRUCTORA HENAO PATIÑO S.A.S.
DEMANDADO	CONHIME PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01021 00
DECISION	Auto no tiene en cuenta notificación, requiere so pena de desistimiento tácito.

Se allega a las presentes diligencias constancia de notificación enviada a la sociedad demandada **CONHIME PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.**, con resultado negativo; por tal motivo, se requiere a la parte demandante a fin de que realice nuevamente la notificación al demandado, de conformidad al C.G. del P. o con la Ley 2213 de 2022.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a los demandados, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df74a9ffb7dbd1c60ebc05c84b0935aa23689ff888dbd8536042b045cde91f6**

Documento generado en 21/10/2022 01:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>